

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 194-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

04 JUN 2013

**VISTOS;** El Proveído de Gerencia de fecha 24 de mayo del 2013, el Memorando Múltiple N°071-2013/GRP-100010 de fecha 22 de mayo del 2013, la Resolución Ejecutiva Regional N°255-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 21 de mayo del 2013, la Resolución Ejecutiva Regional N°243-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 13 de mayo del 2013, la Resolución Gerencial Sub Regional N°338-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 04 de setiembre del 2012, la Resolución Gerencial Sub Regional N°009-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12 de enero del 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°009-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 12 de enero del 2012, se designó al C.P.C Eliseo Ticliahuanca Campoverde como responsable de brindar la información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad establecido en el Artículo 3° de la Ley N°27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", y designa al Ing. Herman Niño de Guzmán Mendoza como responsable de la administración, difusión y actualización del Portal de Transparencia de la Sub Región Morropón Huancabamba;

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N°338-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 04 de setiembre del 2012 se modifica la Resolución Gerencial Sub Regional N°009-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, designando como nueva responsable del Portal de Transparencia de la Sub Región Morropón Huancabamba a la Econ. Milagros del Pilar Bermeo Bobadilla; en virtud que el anterior responsable ya no continuaba prestando servicios en la presente Entidad;

Que, con la finalidad de manifestar con mayor énfasis el mandato de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", el Gobierno Regional Piura ha establecido políticas presidenciales que van incidir de modo directo en el establecimiento de vínculos entre el Estado y sus ciudadanos; motivo por el cual emite la **Resolución Ejecutiva Regional N°243-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR** de fecha 13 de mayo del 2013, en la cual se aprueba la Primera Política Presidencial de: "La observancia cabal e irrestricta en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como procedimiento sustantivo de gestión"; y la Segunda Política Presidencial sobre: "La ejecución del procedimiento de implementación de recomendaciones de control, como mecanismo fundamental para la mejora continua de la gestión institucional"; disponiendo que la Oficina de Secretaría General del Gobierno Regional Piura supervise el cumplimiento de las políticas antes mencionadas y elabore una Directiva en materia de transparencia y acceso a la información pública de alcance regional en todo el pliego;

Que, siendo así mediante **Resolución Ejecutiva Regional N°255-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR** de fecha 21 de mayo del 2013, se aprueba la Directiva Regional N°09-2013/GRP-100010



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 194-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

04 JUN 2013

denominada: "Transparencia y Acceso a la Información Pública del Pliego Gobierno Regional Piura", a efectos de implementar lo dispuesto en la Resolución antes mencionada;

Que, con **Memorando Múltiple N°071-2013/GRP-100010**, de fecha 22 de mayo del 2013, el Secretario General de la Presidencia Regional comunica que todo el Pliego debe implementar las políticas presidenciales aprobadas por ser de carácter vinculante; en tal sentido, se deberá designar 02 funcionarios, servidores o profesionales (un titular y un alterno) por cada una de las políticas aprobadas, quienes tendrán la responsabilidad de administrar los procedimientos que en cada caso corresponda;

Que, ante tal coyuntura mediante proveído de fecha 24 de mayo del 2013 la Gerencia Subregional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo designando a los siguientes profesionales: Econ. Cesar Augusto Guerrero Navarro y Econ. Milagros Bermeo Bobadilla quienes realizarán la implementación de la Primera Política Presidencial; asimismo el C.P.C.C Eliseo Ticliahuanca Campoverde y el Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda quienes realizarán la implementación de la Segunda Política Presidencial;

Que, con las visaciones de la Oficina Subregional de Asesoría Jurídica y la Oficina Subregional de Administración de la Gerencia Subregional Morropon Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°079-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 15 de febrero del 2012;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Sub Regional N°009-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12 de enero del 2012, y la Resolución Gerencial Sub Regional N°338-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 04 de setiembre del 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** como responsables de la implementación de las 02 Políticas Presidenciales del Gobierno Regional Piura, establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°243-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 13 de mayo del 2013, a los siguientes profesionales:

**Primera Política Presidencial:**

En materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública: "La observancia cabal e irrestricta en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con procedimiento sustantivo de gestión", responsables:

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 194-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

04 JUN 2013

- Econ. César Augusto Guerrero Navarro
- Econ. Milagros Bermeo Bobadilla

**Segunda Política Presidencial:**

En materia de Implementación de Recomendaciones de Control: "La ejecución del procedimiento de implementación de recomendaciones de control, como mecanismo fundamental para la mejora continua de la gestión institucional", responsables:

- C.P.C.C Eliseo Ticliahuanca Campoverde
- Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda

**ARTÍCULO TERCERO:** Hágase de conocimiento de la presente Resolución a los responsables antes mencionados, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Oficina Sub Regional de Administración y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba  
*[Firma]*  
Ing. Alvero R. López Land  
GERENTE SUB REGIONAL

